

DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Vista la Propuesta de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 cursada por la Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, así como el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo Local, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

DECRETO

1. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba correspondiente al ejercicio 2019 con el siguiente resumen y magnitudes básicas:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: 4.629.587,46

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: 3.796.328,52

RESULTADO PRESUPUESTARIO: 833.258,94

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 404.780,71

REMANETE DE TESORERÍA TOTAL: 3.296.232,20

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES : 2.639.677,58

Código Seguro de verificación: 8cQp0+1gbjnd+FZOZNHN7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 8cQp0+1gbjnd+FZOZNHN7Q==			

2. El Remanente de Tesorería Total está formado por el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (635.142,84) y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (2.639.142,84):

a. El Remanente para Gastos con Financiación Afectada, debe destinarse a financiar los gastos que se han de generar en los distintos Proyectos que se encuentran en fase de ejecución.

b. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, es de signo positivo, por lo que no habrá de adoptarse ninguna de las medidas recogidas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Si bien el artículo 29 de los Estatutos del IMDEEC establece que tras el Conocimiento por el Consejo Rector se remitirá a Alcaldía para su aprobación, **dada la declaración de estado de alarma** mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y especialmente tras las nuevas medidas aprobadas mediante Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, teniendo presente lo establecido en el artículo 124.4 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de dar cumplimiento al plazo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, **se aprueba la Liquidación del Presupuesto del IMDEEC 2019, de la cual deberá Tomar Conocimiento el Consejo Rector de este organismo en la primera sesión que se celebre.**

Córdoba (fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE

Fdo: José M^a Bellido Roche

Código Seguro de verificación:8cQp0+1gbjnd+FZ0ZNHN7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	30/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



8cQp0+1gbjnd+FZ0ZNHN7Q==